REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDWIN ROJAS ZAPATA
DEMANDADO: CLAUDIA ELIZABETH MURISSI MEDELLIN Y/O. y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2021 00154-00

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2024

Mediante escrito allegado al correo institucional del juzgado el 04 de marzo de 2024[1] la apoderada judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder. No obstante, dado que la abogada no acompañó la comunicación de la renuncia a su poderdante conforme lo exige el art. 76 inciso cuarto del C.G.P., únicamente una vez allegue dicha comunicación se accederá a aceptar la renuncia.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Requerir a la abogada FERNANDA ANDREA HERNÁNDEZ CIFUENTES allegue a este juzgado la comunicación de la renuncia de poder a su poderdante.
5

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 76001-31-03-003-2021-00154-00

[1] Archivos 50 y 51 del e.e.

[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9c0ffa27166256a9ba40984275658acfd70bc71be1c872c3a09c38a7b5da84**

Documento generado en 12/03/2024 04:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica